

AYUNTAMIENTO DE BRIONES*Expediente de enajenación de dos fincas* III.C.486

La Corporación Municipal que presido, en Sesión extraordinaria celebrada con fecha de 20 de marzo de 1991, acordó por unanimidad que se instruya expediente de venta en pública subasta de las siguientes fincas propiedad de este Ayuntamiento:

1.— Una bodega subterránea sita en Travesía Bajada al Valle nº 10, con Referencia Catastral 06-80-007, con una superficie de 24 m², cuyos linderos son los siguientes: Derecha José Luis Pérez, Izquierda, Alejandro López Ruiz y Fondo Callejón del Valle nº 3, en deficiente estado de conservación, Registrada al tomo 1594 folio 63, finca 17.790 en 1ª inscripción. Signatura de Archivo: Legajo 8º. Finca Urbana.

2.— Una finca rústica Viña, sita en paraje denominado Costúndime, con una superficie de 2 áreas (200 m²), del Polígono 36 Parcela 367 del catastro de rústica, cuyos linderos son los siguientes: Norte Camino bajo de Costúndime, Sur Aquilino Villamor Zorrilla, Este Aureliano Peciña Cid y Oeste Aquilino Villamor Zorrilla, no consta fecha de adquisición. Registrada al Tomo 1593, folio 159, finca 17.711, 1ª inscripción.

El importe que se obtenga de la enajenación de estos bienes patrimoniales no se destinará a la financiación de gastos corrientes.

A tal efecto, se abre información pública por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por quienes estén legitimados para ello.

En la Villa de Briones a 4 de Abril de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS*Exposición Pública del Proyecto de realización de Pabellón de Usos Múltiples en Cañas* III.C.487

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de Marzo de 1991, el Proyecto Técnico denominado "realización de Pabellón de Usos Múltiples en Cañas" redactado por el Arquitecto Técnico D. Javier Arrillaga Merino, por un presupuesto de ejecución de contrata de 3.997.254 ptas. se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en la Oficina Municipal, y presentar en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

Cañas a 5 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN*Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.509

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, se adoptó acuerdo de aprobación del Padrón de Habitantes de este Municipio renovado a 1 de marzo de 1991.

Se expone al público dicho padrón en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones tengan por conveniente.

Cordovin, a 5 de abril de 1991.— El Alcalde, Bruno C. Eenes Cañas.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO*Exposición pública del Padrón del Impuesto Municipal de vehículos de tracción mecánica* III.C.488

Con fecha 16 de enero de 1991, este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria, aprobó el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 1991.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados, podrán interponer Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

En Enciso, a 30 de marzo de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY*Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de las siguientes calles: Travesía Capitán Cortes, Martín Gamero y Travesía Plaza Conde Torremúzquiz y subida a Soleta* III.C.511

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 18 de Marzo de 1991, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de las calles Travesía Capitán Cortés, Martín Gamero y Travesía Plaza Conde Torremúzquiz y Subida a Soleta.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente, las memorias valoradas de las obras y cuanta documentación al respecto consideren oportuno y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado período de exposición pública.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, anteriormente citada.

Ezcaray, 20 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Venancio Santamaría Gómez.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990* III.C.489

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes; durante dicho plazo y coho días más.

Fuenmayor, a 8 de abril de 1991.— El Alcalde, Felipe Merino Gonzalo.

Exposición pública del Padrón Fiscal del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1991 III.C.490

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 4 de Abril de 1991, aprobó el Padrón Fiscal referente al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1991.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Fuenmayor, 10 de abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA*Incoación de expediente de agrupación con Hormilla para el sostenimiento en común del puesto de Secretario* III.C.493

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de febrero de 1991 se acordó incoar expediente para la constitución de una Nueva Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario, entre este Municipio y el Municipio de Hormilla.

Asimismo ha sido elaborado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se exponen al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Hormilleja, a 10 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA*Modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles* III.C.491

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 24, de fecha 23 de febrero de 1991, relativo a la Aprobación Provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles tanto de naturaleza urbana como rústica, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, contra el cual los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, con la publicación del acuerdo de aprobación y texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, es como sigue:

ACUERDO DE APROBACION:

Considerando las circunstancias expuestas por la Alcaldía, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad, por cuatro votos a favor y con referencia al número de siete que la constituye, representa el quórum